

Fecha: 11 de abril de 2024.

OBJETO: ""Suministro y transporte de insumos eléctricos completamente nuevos para conectar los cicladores y cámaras de temperatura controlada, para la correcta ejecución del proyecto "ELEMENTO PEP: CV84200128 "Laboratorio para el diagnóstico de baterías de vehículos eléctricos y adaptación a sistemas de segunda vida en almacenamiento eléctrico estacionario".

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN

COMISIÓN DESIGNADA: Dahiana Alejandra Grajales Echeverri - Auxiliar Administrativo SIU

Jorge Andrés Calderón- Investigador Principal Adolfo Londoño Zapata- Abogado-Asesor SIU

DESARROLLO: Atendiendo la designación de la Directora de la SIU- Paula Andrea Echeverri Sucerquía, se reunieron los servidores con el fin de emitir evaluación de la propuesta habilitada en el proceso referenciado, así:

1. ANTECEDENTES:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Dentro de los plazos establecidos la comisión evaluadora dio a conocer el requerimiento de documentos subsanables frente al oferente INSEREL LTDA.

Frente al interesado ASF SOLUCIONES S.A.S, el 8 de abril de 2024 se publicó el informe de requisitos habilitantes en el que se procedió a rechazar la propuesta por haber sido presentada de forma extemporánea.

En lo que tiene que ver con INSEREL LTDA, esta empresa adjuntó de manera oportuna los documentos subsanables. En relación con el oferente ASF SOLUCIONES S.A.S. Éste presentó solicitud de no rechazar la propuesta por extemporánea el 9 de abril de 2024, exponiendo sus argumentos. A lo cual, la U de A, -SIU- dio respuesta el 10 de abril de 2024 negando lo solicitado y argumentando las razones por las cuales se rechazó la apelación de la empresa ASF SOLUCIONES S.A.S. En la Tabla 1 se presenta el resultado de evaluación de habilitación de las propuestas recibidas.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PROPONENTE: INSEREL LTDA.				ASF SC	PONENTE: DLUCIONES S.A.S.	OBSER	VACIONES
MEGGEMBA	CUI	MPLE	Cl	JMPLE				
Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN; Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN; Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la U.de.A, según la Constitución, la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4º del Acuerdo Superior 419 de 2014. No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la U.de.A presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	SI				las 10:01 marzo de 2 la invitación para er propuestas 10:00 a.m. marzo de 2 extemporár que se rechazar. Presentó so rechazar la por ex exponiendo argumentos U de A, respuesta oportuna	del 21 de 2024, siendo nea, por lo tendrá que olicitud de no a propuesta extemporánea o sus s, a lo cual, la -SIU- dio de manera negando lo es decir su		
Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el	SI							



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		ROPONENTE: ASF SOLUCIONES S.A.S. OBSERVACIO		ASF SOLUCIONES S.A.S.		VACIONES
1.2332111211	CUI	MPLE	CI	JMPLE		
sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.						
No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	SI					documento sanado.
No tener el representante legal antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.	SI					
No tener el representante legal antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	SI					
No estar el representante legal en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	SI					
El representante legal no debe estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM (Ley 2097 de 2021)	SI					
El representante legal no debe haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019)	SI					
Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	SI					



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		ASE SOLUCIONES		INSEREL LTDA ASF SOLUCIONES		VACIONES
	CUI	MPLE	PLE CUMPLE			
Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponente s –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta INVITACIÓN, en mínimo dos de los códigos de las clasificaciones de la UNSPSC, o similares, establecidas en el presente pliego.	SI					
Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia	SI					tó póliza sanada.
CONDICIÓN / RESULTADO	HABIL	ITADO	RECH	HAZADA		

De acuerdo con lo anterior, se procede a la evaluación de la propuesta habilitada.

Fase 2. Evaluación por criterios lotes 1 y 2:

Criterios de evaluación lotes 1 y 2:

CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS				
Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas recibidas de los lotes 1 y 2, la Universidad adjudicará esta contratación a la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:				
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO			
El precio evaluado más bajo	60 puntos			
Mayor tiempo de servicio posventa ofrecido	35 puntos			



Menor tiempo de entrega de los bienes ofrecido	5 puntos
Total	100 puntos

Evaluación de factor económico (precio):

Puntos por Precio = 60 x Po /Pp

Dónde: Po = El valor de la propuesta más favorable Pp = El valor de la propuesta que se va a calificar.

PROPONENTE: INSEREL LTDA. (LOTE 1):

Po: 84.136.883 Pp: 84.136.883

60 x 84.136.883/84.136.883= 60

Evaluación por mayor tiempo de servicio posventa ofrecido:

La evaluación de este criterio se hará así: Se asignará una calificación máxima de treinta y cinco (35) puntos al proponente que ofrezca el mayor tiempo de servicio posventa y el puntaje de los demás se determinará mediante el siguiente cálculo:

Puntos por mayor tiempo de servicio posventa ofrecido = 35 x Tp /To Dónde:

To = Mayor tiempo de servicio posventa ofrecido que se califica con treinta cinco (35) puntos

Tp = Tiempo de servicio posventa del proponente que se va a calificar

To = 3 años Tp = 3 años

 $35 \times 35/35 = 35$

Evaluación por menor tiempo de entrega de los bienes ofrecido:



La evaluación de este criterio se hará así: Se asignará una calificación máxima de cinco (5) puntos al proponente que presente menor tiempo de entrega de los bienes.

Puntos por menor tiempo de entrega = 5 x Dp /Do

Dónde: Do = menor tiempo de entrega de los bienes., con cinco (5) puntos Dp = Menor tiempo de entrega de los bienes del proponente que se va a calificar

Dp = 5 Do =5

 $5 \times 5/5 = 5$

EVALUACIÓN LOTE 1:

CRITERIO	PUNTAJE	SUBTOTAL TOTAL
Factor económico	60	60
Mayor tiempo de servicio posventa ofrecido	35	35
Menor tiempo de entrega de los bienes ofrecido	5	5
TOTAL		100
ELEGIBLE	INSER	EL LTDA

Evaluación de factor económico (precio):

Puntos por Precio = 60 x Po /Pp

Dónde: Po = El valor de la propuesta más favorable Pp = El valor de la propuesta que se va a calificar.

PROPONENTE: INSEREL LTDA. (LOTE 2):

Po: Pp:

60 x 264.895.257/ 264.895.257= 60



Evaluación por mayor tiempo de servicio posventa ofrecido:

La evaluación de este criterio se hará así: Se asignará una calificación máxima de treinta y cinco (35) puntos al proponente que ofrezca el mayor tiempo de servicio posventa y el puntaje de los demás se determinará mediante el siguiente cálculo:

Puntos por mayor tiempo de servicio posventa ofrecido = 35 x Tp /To Dónde:

To = Mayor tiempo de servicio posventa ofrecido que se califica con treinta cinco (35) puntos Tp = Tiempo de servicio posventa del proponente que se va a calificar

To = 3 años Tp = 3 años

 $35 \times 35/35 = 35$

Evaluación por menor tiempo de entrega de los bienes ofrecido:

La evaluación de este criterio se hará así: Se asignará una calificación máxima de cinco (5) puntos al proponente que presente menor tiempo de entrega de los bienes.

Puntos por menor tiempo de entrega = 5 x Dp /Do

Dónde: Do = menor tiempo de entrega de los bienes., con cinco (5) puntos Dp = Menor tiempo de entrega de los bienes del proponente que se va a calificar

Dp = 5 Do =5

 $5 \times 5/5 = 5$



EVALUACIÓN LOTE 2:

CRITERIO	PUNTAJE	SUBTOTAL TOTAL
Factor económico	60	60
Mayor tiempo de servicio posventa ofrecido	35	35
Menor tiempo de entrega de los bienes ofrecido	5	5
TOTAL		100
ELEGIBLE	INSER	EL LTDA

CONCLUSIONES:

1- La comisión evaluadora concluye que, el proponte **INSEREL LTDA**, habilitó su propuesta para ambos lotes 1 y 2, cumple con las características técnicas exigidas en los lotes 1 y 2, y al evaluarla obtuvo la totalidad del puntaje en cada uno de ellos, esto es 100 puntos.

COMISIÓN EVALUADORA

Dahiana Alejandra Grajales Auxiliar Administrativo SIU

Dahacea

Jorge Andrés Calderón Investigador Principal

Adolfo León Londoño Zapata Abogado Asesor